

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza.

SE PUBLICA LOS DÍAS 1.º, 10 Y 20 DE CADA MES

Dirección y Redacción:
Calle de Alfonso XII, 22

Toda la correspondencia al Director.

No se devuelven los originales.

DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZ
Profesor del Instituto y Normales.

COLABORADORES
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:

Año..... 5 pesetas.
Semestre..... 3 >
Trimestre..... 2 >

Pago adelantado,
AJUSTE A PRECIOS CONVENCIONALES
Número suelto: 25 cénts.

SUMARIO

Sección oficial.—Real decreto reorganizando las Escuelas Normales.—Comentarios y noticias.—Notas de la Sección.—Anuncios.

Sección oficial.

Reorganización de las Escuelas Normales.

He aquí la parte dispositiva del Real decreto que acerca de esta importante cuestión, publicó la *Gaceta de Madrid* del día 2 del corriente.

CAPÍTULO PRIMERO

De las Escuelas Normales.

Artículo 1.º Las Escuelas Normales de primera enseñanza están destinadas a la formación del Magisterio y a ofrecer en su escuela graduada práctica un modelo para las demás escuelas, así públicas como privadas.

Las Escuelas Normales de Maestras servirán además para proporcionar a las mujeres que deseen adquirirla una cultura superior a la que se da en las escuelas de primera enseñanza.

Art. 2.º Todas las Escuelas Normales, tanto de Maestros como de Maestras, tendrán la misma categoría y conferirán el grado para obtener el título único de Maestro de primera enseñanza.

Art. 3.º Desde 1.º de Octubre próximo quedarán suprimidos los estudios elementales del Magisterio en los Institutos generales y técnicos.

Art. 4.º En la capital de cada distrito universitario existirá una Escuela Normal de Maestros y otra de Maestras, excepto en el de Santiago, en el cual la de Maestras continuará establecida en la Coruña.

Se conservarán también las demás Escuelas Normales que existen actualmente con el carácter de superiores.

Las Diputaciones de las provincias donde hoy existen únicamente escuelas elementales manifestarán al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el plazo de un mes, si están dispuestas a ingresar en el Tesoro las cantidades necesarias para que en dichas Escuelas puedan establecerse los cuatro cursos de que constará la carrera del Magisterio a partir de la publicación de este decreto.

Art. 5.º Las provincias que no teniendo Escuelas Normales quieran establecerlas, deberán solicitarlo del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, obligándose a ingresar en el Tesoro el importe de los gastos a que ascienda su instalación y sostenimiento.

Art. 6.º Asimismo las Diputaciones de las provincias donde hoy existen Escuelas Normales seguirán obligadas a proporcionar locales adecuados para su instalación y a contribuir a su sostenimiento en la misma forma que en la actualidad.

Art. 7.º El título de Maestro de primera enseñanza da aptitud legal para el desempeño de Escuelas públicas de cualquier clase.

Art. 8.º Formará parte integrante de toda Escuela Normal una Escuela práctica graduada, la cual estará a cargo del Regente, bajo la autoridad del Director de la Normal.

Art. 9.º El Director o Directora de la Escuela Normal es el Jefe e Inspector nato de la Escuela práctica.

Art. 10. Se procurará que en el plazo más breve posible toda Escuela práctica aneja a las Normales conste de seis Grados o Secciones, y se dotará a estas Escuelas del más perfecto y moderno material pedagógico, debiendo, además, organizarse en ellas

las más importantes instituciones complementarias de la Escuela, como mutualidad, cantinas, ropero, colonias, etc., etc.

Art. 11. Toda Escuela Normal estará dotada de una Biblioteca y un Museo Pedagógico y del material de enseñanza necesario para los estudios que en dichos Centros se han de cursar.

Art. 12. Se procurará que las Escuelas Normales de Maestros tengan anejo un campo para experiencias agrícolas y para ejercicios gimnásticos.

CAPÍTULO II

De los estudios y prácticas pedagógicas.

Art. 13. Para matricularse en los estudios de las Escuelas Normales, tanto de Maestros como de Maestras, es requisito indispensable haber cumplido quince años de edad, no padecer enfermedad contagiosa y ser aprobado en el examen de ingreso.

Art. 14. El examen de ingreso consistirá en un ejercicio escrito y otro oral sobre las materias que constituyen la enseñanza de las Escuelas primarias.

Las aspirantes a ingreso en las Normales de Maestras harán, además, un ejercicio de Labores.

Art. 15. El plan de estudios comprenderá las siguientes materias:

Religión y Moral.

Educación física.

Gramática y Literatura castellana, con ejercicios de Lectura.

Caligrafía.

Geografía.

Historia.

Pedagogía.

Rudimentos de Derecho y Legislación escolar.

Matemáticas.

Física y Química.

Fisiología e Higiene.

Historia Natural.

Agricultura.

Labores.

Economía doméstica.

Francés.

Dibujo.

Música y

Prácticas de enseñanza.

Art. 16. Estos estudios se distribuirán en cuatro cursos, en la forma siguiente:

Primer curso.

Religión e Historia Sagrada.

Teoría y práctica de la lectura.

Caligrafía.

Nociones generales de Geografía y Geografía regional.

Nociones generales de Historia e Historia de la Edad Antigua.

Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría.

Educación física.

Música.

Dibujo.

Costura (para las Maestras).

Segundo curso.

Religión y Moral.

Gramática castellana (primer curso).

Caligrafía.

Geografía de España.

Historia de la Edad Media.

Aritmética y Geometría.

Pedagogía (primer curso).

Educación física.

Música.

Dibujo.

Bordado en blanco y corte de ropa blanca (para las Maestras).

Tercer curso.

Gramática castellana (segundo curso).

Geografía universal.

Historia de la Edad Moderna.

Álgebra.

Física.

Historia Natural.

Francés (primer curso).

Pedagogía (segundo curso).

Prácticas de enseñanza.

Corte de vestidos y labores artísticas (para las Maestras.)

Cuarto curso.

Elementos de Literatura española.

Ampliación de Geografía de España.

Historia contemporánea.

Rudimentos de Derecho y Legislación escolar.

Química.

Fisiología e Higiene.

Francés (segundo curso).

Historia de la Pedagogía.

Prácticas de enseñanza.

Agricultura, para los Maestros, y Economía doméstica, para las Maestras.

Art. 17. Además de las asignaturas que quedan enumeradas, se establecerán, con carácter voluntario, en las Escuelas Normales de Maestras, las enseñanzas de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad mercantil.

Art. 18. En los cuatro cursos de Historia se estudiará principalmente la de España, y los hechos

de la Historia Universal más íntimamente relacionados con los de la nación española.

En los cursos de Dibujo, Geografía, Física, Química, Historia Natural y Agricultura se incluirán trabajos manuales que tengan relación con dichas materias. El curso de Fisiología e Higiene comprenderá la Higiene escolar.

En la clase de Agricultura se estudiarán principalmente los cultivos propios de la región en que se halle instalada la Escuela Normal.

Art. 19. Los estudios de todas las asignaturas tendrán carácter eminentemente educativo, atendiendo no sólo a dar íntegramente en cada curso las enseñanzas propias del mismo, sino también a despertar la iniciativa de los alumnos, procurando la más activa cooperación de éstos en la enseñanza, desarrollando en ellos el espíritu de observación y reflexión y haciendo aplicaciones prácticas de la doctrina enseñada.

Siempre que sea posible, tendrán las enseñanzas carácter intuitivo, dando las explicaciones con el objeto a la vista y auxiliando la explicación con adecuados experimentos y trabajos de laboratorio.

Todos los profesores deberán enseñar a sus alumnos la Metodología de sus respectivas asignaturas aplicada a la Escuela primaria.

Art. 20. La enseñanza de las diversas materias comprendidas en el plan de estudios, se completará con exposiciones escolares, ejercicios académicos, conferencias, excursiones y otros medios educativos que organice la Junta de profesores.

Art. 21. El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, oyendo a los Claustros de las Escuelas Normales de Madrid, al de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y a la Sección primera del Consejo de Instrucción pública, publicará los cuestionarios que han de servir de base para la enseñanza de las Escuelas Normales.

Estos cuestionarios fijarán el concepto de las asignaturas y se limitarán a determinar la distribución y extensión de las materias de cada una de ellas en los cuatro cursos de la carrera.

Art. 22. Todas las clases serán de hora y media de duración, excepto las de Labores, que durarán dos horas. Las clases de Dibujo, Música, Francés y Elementos de Literatura castellana serán bisemanales.

Todas las demás serán alternas.

Art. 23. En ninguna clase podrá exceder de 50 el número de alumnos o alumnas. Cuando excediere de este número se dará otra clase para cada grupo de 50 alumnos.

Estas clases estarán a cargo de los Profesores auxiliares, que percibirán la gratificación que les

corresponde, según la legislación vigente, cuando desempeñan cátedra vacante.

Art. 24. El curso durará desde 1.º de Octubre al 31 de Mayo.

Los días de vacaciones entre ambas fechas no podrán exceder de quince, aparte de los días de fiesta religiosa o nacional.

Art. 25. Durante los dos últimos cursos, los alumnos se ejercitarán en la práctica de la enseñanza en las Escuelas primarias. Estas prácticas pedagógicas se harán, principalmente, en la Escuela graduada aneja a la Normal y bajo la dirección del regente de la misma; pero cuando el crecido número de alumnos lo exija, las prácticas podrán hacerse en las demás Escuelas nacionales de la localidad, previas las órdenes necesarias de las autoridades correspondientes.

Las prácticas hechas en Escuelas distintas de la graduada de la Normal estarán dirigidas por el Profesor de Pedagogía.

Art. 26. El horario Escolar del tercero y cuarto cursos se distribuirá de tal modo que los alumnos tengan libre el tiempo necesario para dedicarse a las prácticas pedagógicas.

Art. 27. Al terminar el cuarto curso, y al tiempo de solicitar la admisión a los ejercicios de reválida, los alumnos deberán presentar en la Secretaría de la Escuela Normal una Memoria con el resultado de sus observaciones durante el tiempo de prácticas pedagógicas.

Art. 28. Los que posean el grado de Bachiller podrán obtener el de Maestro después que aprueben en las Escuelas Normales las asignaturas de Pedagogía, Religión y Moral, si no la hubiesen cursado, y Labores y Economía doméstica, si se tratase de alumnas, siempre que unas y otras hagan, además, en la Escuela práctica aneja a la Normal, o acrediten haberlos hecho en otras escuelas nacionales, dos cursos de prácticas pedagógicas.

Cuando estas prácticas no se hayan hecho en la Escuela graduada de la Normal, deberán acreditarse mediante certificado del Maestro director de la Escuela en que se hubiesen hecho, con visto bueno del Inspector de primera enseñanza de la respectiva provincia, necesitando además presentar el alumno una Memoria de sus observaciones durante el tiempo de prácticas.

Art. 29. Lo dispuesto en el artículo anterior, en cuanto a las prácticas para los alumnos que posean el grado de Bachiller, será igualmente obligatorio para los alumnos de enseñanza libre de las Escuelas Normales.

Art. 30. Las matrículas se harán por grupos de asignaturas, constituyendo un grupo las de cada curso, y abonándose 25 pesetas en dos plazos.

Art. 31. Los exámenes de prueba de curso seguirán haciéndose en la forma actual hasta que se publique el nuevo reglamento de exámenes por el ministerio de Instrucción pública.

Art. 32. Después de aprobadas todas las asignaturas, deberá practicar el alumno los ejercicios de reválida, a fin de obtener el grado de Maestro de primera enseñanza, que le habilitará para la obtención del correspondiente título.

Los ejercicios de reválida serán cinco, y consistirán:

1.º En contestar, durante un espacio de tiempo que no será menor de media hora, a las preguntas que el Tribunal dirija al examinando sobre las diferentes asignaturas de la carrera.

2.º Desarrollar, por escrito, durante dos horas, un tema de Religión, Pedagogía, Historia, Derecho, Gramática o Literatura, señalado por el Tribunal.

Al juzgar este ejercicio se apreciarán, no sólo el fondo del trabajo, sino también la forma de letra, redacción y ortografía.

3.º En un ejercicio práctico de Geografía, Francés, Matemáticas, Física, Química, Historia natural, Agricultura, Dibujo y Análisis gramatical o literario, durante el tiempo y forma que el Tribunal indique.

4.º En un ejercicio práctico de enseñanza en la Escuela graduada; y

5.º En contestar a las observaciones que el Tribunal haga al examinando sobre la Memoria relativa a prácticas de enseñanza que el alumno deberá presentar, conforme a lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29.

Los ejercicios escritos se harán simultáneamente por todos los graduandos.

Art. 33. El examen de reválida para Maestras constará, además de un ejercicio de Labores que se hará en el tiempo y forma que el Tribunal disponga.

Art. 34. Los ejercicios de reválida se harán ante un Tribunal compuesto por cinco profesores, de los cuales tres, por lo menos, serán numerarios.

Art. 35. Tanto en estos ejercicios como en los exámenes de asignaturas, no habrá más calificación que la de Sobresaliente, Aprobado y Suspenso.

(Se continuará).

Comentarios y noticias.

De acuerdo.

La Escuela Moderna se lamenta de que vaya a resolverse el concurso de traslado sin que los Maestros conozcan el número que realmente tienen en el Escalafón, y de que luego vengan resueltas de Real orden ¡las reclamaciones

sin que los interesados tengan dato alguno concreto para saber si la resolución es procedente.

Nuestro querido colega cree que lo que procede es publicar, antes de resolver dicho concurso, el Escalafón rectificado, o hacer las propuestas en la forma en que los Rectorados hacen las de los concursos rápidos, expresando años, meses y días de servicios.

De acuerdo con la primera indicación, la de que se publiquen los escalafones antes de resolver el concurso, puesto que, según se afirma, el trabajo de rectificación está ya terminado. El segundo medio que propone el colega no nos parece factible, pues los Maestros no han acompañado hoja de servicios.

Los sueños de la lechera.

Entre los proyectos que tienen o se atribuyen a los señores Bergamín y Bullón, está el de disponer las categorías del Escalafón en forma de que los ascensos puedan hacerse de 500 en 500 pesetas. Así, pues, los Maestros que hoy tienen 1.100 pesetas de sueldo pasarán a 1.500, y otro tanto sucederá con las demás categorías intermedias.

En el proyecto de presupuesto presentado a las Cortes parece que se consigna ya una respetable cantidad para este objeto, si bien las dificultades económicas de la nación han de impedir seguramente realizar el pensamiento en el breve plazo que se desea. Juntamente con ese proyecto va el de ascender a 1.000 pesetas a los Maestros que hoy tienen un sueldo de 625 o de 500.

¡Vaya un fresco!

Copiamos de un periódico profesional: «Leemos en un periódico del Noroeste de España, que un señor Habilitado de por aquellas tierras ha dicho a algunos Maestros cuando iban a percibir los haberes de Julio, en los primeros días de Agosto, que por orden de la Superioridad y debido a la guerra, se habían suspendido los pagos y que no les satisfaría las asignaciones hasta nueva orden.»

«Retención indebida se llama esta figura y fiar mucho en la candidez del Magisterio el desahogo de ese señor Habilitado.»

Era de esperar.

El Sr. Bergamín, en las reformas que ha publicado, no sostiene el acuerdo del Consejo de Instrucción pública en lo relativo a equiparar el título de Maestro al de bachiller en lo que se refiere al ingreso en facultades.

Era de esperar. La alarma que la reforma causó en algunos Centros no podía dar otro resultado.

Cero y van...

El Inspector interino de Murcia ha sido agregado a la Inspección general de primera enseñanza.

Con éste son ya *catorce* los Inspectores con residencia en Madrid, si no hemos perdido la cuenta; y esto viene a probarnos que o en el Ministerio no saben lo que traen entre manos y necesitan elementos de *aluvión*, como esos funcionarios interinos, para poner orden en los asuntos de los respectivos negociados, o que los servicios de esos señores *comisionistas* no son precisos en el punto donde debieran prestarlos.

El asunto merece aclararse y obrar en consecuencia.

Por qué se van:

Dice el Sr. Abenza, Profesor de la Normal de Alicante:

«Sí, los mejores alumnos que salen de las Escuelas Normales se van del Magisterio por las razones siguientes:

1.^a Porque terminando los estudios a los dieciocho años, por regla general, y no pudiendo hacer oposiciones hasta los veintiuno, natural es que busquen colocación antes, fuera de las Escuelas.

2.^a Porque en el Magisterio se ingresa por 1.000 pesetas y en Correos, Telégrafos, Aduanas y otras carreras, por 1.500 pesetas, pudiendo hacerlo no a los veintiún años de edad, sino a los dieciséis.

3.^a Porque el Escalafón de Maestros de primera enseñanza está de tal modo, que los ascensos se harán muy de tarde en tarde.

4.^a Porque no se reservan para las oposiciones a Escuelas de más de 1.000 pesetas bastante número de plazas que pudieran ser alicientes para los jóvenes aplicados.

Si esas causas no desaparecen, los mejores alumnos que salgan de las Escuelas Normales tomarán rumbos que no serán los de la Escuela primaria.

A Bergamín rogando...

Y siguen dando con el mazo los Inspectores interinos. Nuevamente han vuelto a la carga y hasta se dice que se les ha prometido la propiedad a los que tengan título Normal y diez años de servicios.

No nos extrañaría que tal dislate se cometiese, porque en este bendito país el sentido común carece de energías para hacer abortar estas calamidades.

Méritos:

Resolviendo una consulta, ha declarado la Dirección general de primera enseñanza que los votos de gracias y cualquiera otra clase de recompensas, deben computarse en el turno de méritos para el ascenso a la tercera categoría cuando se hayan obtenido en la inmediata inferior, conforme a lo prevenido en las órdenes de 25 de Mayo de 1910 y 20 Septiembre 1913.

Nuevo derecho.

Al concurso rápido de traslado que va a anunciarse, podrán acudir los Maestros ascendidos a 1.000 pesetas por antigüedad. Es una compensación de la negativa de tomar parte en el concurso general de traslado.

Hemos de creer que estas ridiculeces serán una sola vez, y que los *milenarios* con derechos limitados para el ascenso tendrán, como todos los Maestros, el camino expedito para el traslado.

Exámenes.

En la Escuela Normal de Maestras darán principio los de ingreso y primero superior el día 14 del actual; primero elemental, el 16; y segundo elemental y segundo superior, el 21.

En la de Maestros el ingreso tendrá lugar el día 21 y el 22, a las ocho de la mañana, empezarán los de asignaturas.

En el Instituto general y Técnico, los exámenes de las tres clases de enseñanza empezarán el día 21, dando principio por los de ingreso y continuando en los días sucesivos por los de asignaturas, en el orden de prelación que oportunamente se anunciará en el tablón de edictos.

Digna de aplauso.

Lo es la Real orden dictada a propuesta de la Junta Central de Derechos pasivos, disponiendo que a un Maestro sustituido en la enseñanza por haberse quedado ciego, se le cuenten todos los servicios que tiene prestados y que se le declare sustituido hasta que cumpla sesenta

años de edad y cuente los necesarios de servicios para obtener la jubilación.

Es digna de aplauso esta disposición que repara, en parte, una desgracia; y aplausos merece también quien con su informe contribuyó a dicha Real orden se dictara.

Ampliación de estudios.

La Junta para ampliación de estudios organiza un curso destinado a los Maestros de 1.^a enseñanza, de Octubre a Diciembre próximos.

Las enseñanzas consistirán en conferencias de cultura general y pedagogía, lecciones de metodología, clases prácticas de ciencias, excursiones y visitas a los museos, etcétera.

Los Maestros vivirán en la residencia de estudiantes abonando dos pesetas diarias y el viaje de ida a Madrid. La Junta pagará el resto de la pensión, el viaje de regreso, las enseñanzas, etc.

De viaje.

Acompañado de su distinguida esposa, ha salido para Alicante nuestro director D. Saturnino Rodríguez Urosa. Buen viaje y feliz estancia en la clásica ciudad del turrón.

¡Guerra a la guerra!

Para la guerra, que siembra la desolación y la muerte por donde pasa, se procuran los pueblos los últimos adelantos en armamentos, pensando en que la victoria les resarcirá de los inmensos gastos que se imponen.

Si para destruir se busca lo mejor y más moderno, es lógico que cuando de crear se trate aún se acentúe más tal aspiración.

Por eso el maestro, base de la cultura y apóstol de la paz, debe procurar tener en su escuela las mejores armas para combatir la ignorancia y defender la enseñanza y la educación.

¿Cuáles son éstas? Los libros verdaderamente pedagógicos y bien graduados.

¿Y qué obras son las que tales condiciones reúnen?

Pues las publicadas por los acreditados editores burgaleses Sres. Hijos de Santiago Rodríguez.

Y tienen también la ventaja dichos libros de que por su muy sólida encuadernación son los que más duran y los más baratos.

Los que les usan son entusiastas propagandistas.

Aquellos que no los conocen deben examinarlos antes de hacer los presupuestos, máxime cuando para ello no tienen que gastar un solo céntimo.

Basta con que se dirijan a los Sres. Rodríguez y les mandarán *gratis y libres de todo gasto* cuantos deseen conocer.

Sobre los precios de Catálogo conceden a los maestros rebajas de importancia teniendo además derecho a los premios en metálico que la casa sortea.

No olviden el *Memorandum del maestro para 1915* que la Casa publica.

Notas de la Sección.

Han sido nombrados Maestros interinos: D. Salsustiano de la Fuente y Rodríguez, de Toledo (Sección de la graduada); D. Servando López Ahijado,

de Novés; D. Perfecto Manzano y García, de Cardiel; D. Manuel Lorente Reviriego, de Torre de Esteban Hambrán; D. Emiliano Martín Correa, de Buenasbodas; D.^a Anacleta María Rodríguez, de Villamiel, y D.^a María Teresa López, de Tembleque. Los títulos administrativos fueron diligenciados el día 5 y remitidos a las respectivas autoridades locales.

* *

Por pasar a situación de sustituida, ha cesado en el servicio activo de la enseñanza la Maestra propietaria de Navahermosa, D.^a Magdalena Saló y Castañer.

* *

La Dirección general devuelve una instancia elevada directamente por D.^a Asunción Pleyán, Maestra de Villasequilla, en solicitud de que se la considerase incluida entre los aspirantes del concurso de traslado, y dispone quede sin curso por no haberla tramitado en tiempo y forma legal.

* *

A la Junta Central de Derechos pasivos se han remitido las cuentas correspondientes al 1.^o y 2.^o trimestre del año actual.

* *

Se participa a D. Rogelio Rubio, Maestro de Almonacid, que para cursar el expediente en solicitud de rehabilitación para volver al servicio activo de la enseñanza, es preciso que justifique la fecha en que le fué concedida la sustitución.

* *

D.^a Aurora Martín Masedo, solicita de la Junta Central se le conceda la pensión correspondiente como viuda de D. Julián C. Zamora, Maestro que fué de Santa Cruz de la Zarza.

* *

Se ordena a D.^a Angeles B. Rodríguez, Maestra de Calzada de Oropesa, complete debidamente para su tramitación el expediente que tiene incoado en solicitud de que se le conceda la sustitución por imposibilidad física para continuar en el servicio activo de la enseñanza.

* *

D. Dionisio Díaz, solicita se practique la oportuna información (testifical) administrativa para el percibo

de los haberes que a su fallecimiento dejó devenidos la Maestra jubilada D.^a Dionisia Sánchez Mateo.

* *

Al Alcalde de Torrico se le ordena abone a don Francisco Roperó la cantidad de 183,32 pesetas que se le adeudan como Maestro que fué de dicho pueblo.

* *

Le han sido concedidos treinta días de licencia para practicar ejercicios de ingreso en la Escuela Superior del Magisterio, al Maestro de Torrico don Juan José Redruello y López.

* *

A D. Emiliano Arias Camisón le ha sido entregado el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido a su favor.

* *

Ha tomado posesión de la Escuela de niños de Val de Santo Domingo, el Maestro propietario don Lorenzo Lozano Martín; habiendo cesado el interino D. Angel Ramos de Miguel.

* *

Han solicitado la permuta de sus respectivas Escuelas D.^a Victoria Arroba y López Terradas, de Almadrones (Guadalajara), y D.^a Concepción Giner y Soler, de Caudilla.

Las «Nociones de Aritmética» para Escuela, y Colegios de primera enseñanza, de que es autor D. Saturnino Rodríguez, y que están declaradas de texto por Real orden de 17 de Mayo de 1907, se hallan de venta en todas las librerías de Toledo, Torrijos y Talavera de la Reina por el infimo precio de 4,50 pesetas docena.

Deben consultarla los señores Maestros que no la conozcan antes de formar los presupuestos, para lo cual se envía gratis un ejemplar a cuantos lo soliciten de su autor.

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

ANUNCIOS

NUEVO RETRATO

DE

≡ DON ALFONSO XIII ≡

CON TRAJE DE CAPITAN GENERAL

Esta oleografía, verdadera obra de arte, tirada en 16 colores sobre magnífico papel tela, tamaño 100 × 70 se acaba de poner a la venta al ínfimo precio de 5 pesetas ejemplar en la librería especial de Primera enseñanza de

CELEDONIO MARTIN

Calle del Comercio, 53 (esquina a la de Belén).—Toledo.

Sigue vendiéndose el gran Diccionario Enciclopédico, edición Calleja, a 7 pesetas.
Completo surtido de libros y material para escuelas. Ventas al contado

Dalmáu Carles & Comp.-Editores.-Gerona.

ANUNCIOS DE 1914

OBRAS NUEVAS

Otras Lecciones de Cosas (*Lecturas Científicas*), por D. Joaquín Pla, Profesor, antiguo alumno de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.—Precioso y original libro de lectura para tercer grado. Centenares de hermosos grabados y magnífica cubierta en tricomía. Aprobado por la Iglesia. 10 pesetas docena.

Recreos Infantiles, por D.^a Elvira Casablanca. Colección de poesías, felicitaciones, monólogos, diálogos, escenas y pequeñas comedias, para las clases de elocución y fiestas escolares y de familia. 1,50 pesetas ejemplar.

OBRAS EN PRENSA, QUE SALDRAN A LUZ A ULTIMOS DE AÑO

Geografía-Atlas, grado elemental }
Geografía-Atlas, grado medio } Por el Dr. D. Rafael Ballester.

Oportunamente, anunciaremos la terminación de estos dos libros, que, si por su fondo tienen una importancia extraordinaria, por su presentación constituirán un trabajo artístico-pedagógico, completamente nuevo en nuestra Patria. Dará idea de ello, saber que hace más de *cinco meses* que han entrado en prensa y que todavía necesitamos, cuando menos, *cinco meses más* para su terminación.

OBRAS ALTAMENTE RECOMENDABLES

Gramática Castellana, grado profesional, por D. Juan B. Puig. 7,50 pesetas ejemplar.

Las Escuelas Rurales, por D. Félix Martí Alpera. 6 pesetas ejemplar.

Tratado de Tecneísmos. Libro único en España y absolutamente necesario. 2 pesetas ejemplar

Pídanse ejemplares de muestra, gratis, de las obras para el niño, acompañando una faja del periódico profesional, excepto del libro *Recreos Infantiles*, obra del uso casi exclusivo del Maestro.

Libro general.—Material y menaje escolar.—Papelería.—Objetos de Escritorio.—Imprenta.

Librería de RAFAEL GÓMEZ-MENOR

COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas-tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

OBRAS DE VENTA

	Pesetas
<i>Eliseo Reclus</i> ...—Geografía Universal, (6 tomos)....	24,00
<i>E. Vincenti</i> ...—El Quijote de las Escuelas.....	2,50
<i>E. Solana</i> ...—Anuario del Maestro, para 1909....	2,00
<i>S. Calleja</i> ...—Diccionario ilustrado.....	7,00
<i>V. Ascarza</i> ...—Trabajos manuales.....	2,00
<i>B. Hernández</i> ...—Lecciones de Geometría.....	1,00

	Peseta
<i>R. Urosas</i> ...—Aritmética (docena).....	4,50
<i>Lafuente</i> ...—Historia de España (25 tomos)....	125,00
Diccionario de la Real Academia (13.ª edición).....	25,00
<i>E. Vera</i> ...—Diccionario completo de Lengua castellana.....	20,00

H. GRAFFIGNY.—Pequeña enciclopedia electro-mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial.....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinamos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor.....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo.....	1,50
7.º Guía práctica del alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras...	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electro-químico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRE.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias.	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, embaldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

La siempre creciente venta de la tinta en polvo granular "**EUREKA**" soluble en agua fría, prueba la bondad de la misma. ¡Lo mejor y más económico para Maestros! Cada tubo da DOS LITROS de buena tinta.

Producto patentado, marca registrada.

De venta en la Librería de D. Rafael Gómez-Menor, Comercio, 57.—Toledo.

Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas.

INGRESO EN LAS NORMALES, CARRERA DE PRACTICANTE Y MATRONA EN EL BACHILLERATO,

ESCUELAS DE COMERCIO. EXAMEN DE SUBALTERNOS, ETC.

Brevisimas nociones de Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia de España e Historia Sagrada, Ciencias físicas, químicas y naturales, Fisiología y Derecho.

Hay muchos libros escritos para el ingreso indicado, todos con abundante materia de la que, por regla general, conocen una pequeña parte los examinandos.

Contiene este librito lo absolutamente indispensable para verificar dichos exámenes.

PRECIO: UNA PESETA

Depósito: Librerías de Perlado, Páez y C.ª., Arrenal, 11, y Antonio Pérez, Bolsa, 12.

TOLEDO.—Imprenta, librería y encuadernación de Rafael Gómez-Menor.—Comercio, 57 y Sillería, 15.